

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 494/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 NOV 2019

**VISTO:** las “Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, relativas a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial”, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte en la Convención celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero de 1992; -----

**RESULTANDO:** que dichas Enmiendas fueron aprobadas por el Poder Legislativo el día 7 de mayo de 2019 y la Ley correspondiente N° 19.755 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 17 de mayo de 2019; -----

**CONSIDERANDO:** que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Adhesión del referido Protocolo; -----

**ATENTO:** a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

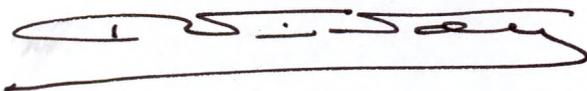
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, Embajador Dr. Carlos Amorín, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión de las “Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, relativas a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial”, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte en la Convención celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero de 1992. -----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



**TABARÉ VÁZQUEZ**

**Presidente de la República Oriental del Uruguay**

**A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN**

**HACE SABER:**

**QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, Embajador Dr. Carlos Amorín, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión de las “Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, relativas a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial”, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte en la Convención celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero de 1992.**

**EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil diecinueve.**

A handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.



**TABARÉ VÁZQUEZ**

**Presidente de la República Oriental del Uruguay**

**HACE SABER** a los que el presente Instrumento de Adhesión vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto adherir a las “Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, relativas a las disposiciones para sufragar los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial”, adoptada en la 22ª sesión de la Decimocuarta Reunión de los Estados Parte en la Convención celebrada en la ciudad de Nueva York, el 15 de enero de 1992.

**POR CUANTO** dichas Enmiendas fueron aprobadas por el Poder Legislativo el día siete de mayo de dos mil diecinueve y la Ley correspondiente número diecinueve mil setecientos cincuenta y cinco fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

**DECLARA** que la acepta, adhiere y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

**EN FE DE LO CUAL** se expide el presente Instrumento de Adhesión, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los                    días del mes de                    de dos mil diecinueve.

A handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style. The signature is positioned in the lower right area of the document.